

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 033

11 de Enero de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor, **FABIO BOTERO BOTERO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS No. 5722 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Persona a notificar: **FABIO BOTERO BOTERO**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 25 # 41-13 EDIFICIO BOGA OFICINA 205**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: **Contratista**

Recursos que procede: frente a la presente Decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P.

Se advierte al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994 y la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

JOSE FERNEY LANDAZURI
Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial

Armenia 11 de Enero de 2018

Señor:

FABIO BOTERO BOTERO

CARRERA 25 # 41-13 EDIFICIO BOGA OFICINA 205

Teléfono: **3173157936**

Calarcá, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS No. 5722 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 033** correspondiente de la **RESOLUCION PQRDS No. 5722 29 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA 67676"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOSE FERNEY LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 5722

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 67676

La contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **FABIO BOTERO BOTERO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 de 1994, solicita no sigan llegando facturas de cobro, dado que ya se corto el tubo madre, así mismo no sea cobrada la factura 41186028, correspondiente al predio ubicado en la **CARRERA 18 #58-33 BLOQUE 2 LOCAL 2 CONJUNTO BALCONES DEL EDEN**, identificado con **Matricula No. 67676**.
2. Que de conformidad con la **RESOLUCION DC 0007**, se procedió a dar de baja la Matricula 67676, realizada el día 25 de febrero de 2016, correspondiente al predio ubicado en CRA 18 58-33 BL 2 LC 2 CONJUNTO BALCONES DEL EDEN.
3. Que de conformidad con lo anterior, la entidad procederá a reliquidar los valores facturados a la fecha, dado que el 25 de febrero de 2016, la **Matricula 67676**, fue dada de baja, conforme a la Resolución DC 0007.
4. Que se oficiara a la sede de corbones, para que realice el levantamiento de la acometida, al predio ubicado en la **CARRERA 18 #58-33 BLOQUE 2 LOCAL 2 CONJUNTO BALCONES DEL EDEN**, identificado con **Matricula 67676**.
5. Que la Ley 142 de 1994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acceder la pretensión del peticionario, Señor **FABIO BOTERO BOTERO**, en el sentido de que la entidad procederá a reliquidar todos los valores facturados, dado que la **RESOLUCION DC 0007**, procedió a dar de baja la Matricula 67676, el día 25 de febrero de 2016, correspondiente al predio ubicado en **CRA 18 58-33 BL 2 LC 2 CONJUNTO BALCONES DEL EDEN**, identificado con **Matricula No. 67676**.

ARTICULO SEGUNDO: Informar al peticionario que se que se oficiara a la sede de carbones para que realice el levantamiento de la acometida al predio ubicado en el **CRA 18 58-33 BL 2 LC 2 CONJUNTO BALCONES DEL EDEN, identificado con Matrícula No. 67676**, con el fin de que no se sigan facturando valores de consumo en los conceptos de acueducto, alcantarillado y aseo.

ARTICULO TERCERO: Notificar al señor **FABIO BOTERO BOTERO** de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintinueve (29) día del mes de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LUISA FERNANDA GIL
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP